



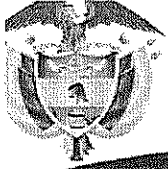
ESTUDIOS PREVIOS O DE CONVENIENCIA	NIT.	804003025-4
	Año	2026
	Página	1

Barbosa, 28 DE ENERO DEL 2026

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (ESTUDIOS PREVIOS)**

Se procede a efectuar el análisis de conveniencia y oportunidad, que tiene por finalidad cumplir con el principio general de la planeación en materia contractual, de conformidad con lo estipulado en el Art. 32 de la Ley 142 de 1994 que establece el Régimen de Derecho Privado para los actos de las empresas de servicios públicos. En idéntico sentido lo estipulado en el Manual de contratación de la entidad y la Ley 1474 de 2011, así como también, en lo que corresponde, para realizar los correspondientes estudios previos. Es de tener en cuenta, dada la naturaleza pública de la Empresa de servicios públicos domiciliarios de Barbosa, que la Constitución Política en su Art. 209 establece principios que rigen la función pública, así como también, en lo que corresponde, para realizar los correspondientes estudios previos donde se establece la necesidad, con el objeto de celebrar un contrato de prestación de servicios **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL FOTOCOPIADORA, IMPRESORA Y SCANNER PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARBOSA, ESBARBOSA E.S.P.**, el cual contiene el siguiente marco de desarrollo:

<p><b>1. Descripción de la necesidad.</b></p>	<p><i>En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Art. 25 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, así como la ley 142 de 1994 y la Resolución No. 008 de 7 de ENERO de 2016, la Gerencia Encargad de la Empresa municipal de servicios públicos Domiciliarios de BARBOSA ESBARBOSA E.S.P , procede a elaborar los estudios previos con el fin de realizar contrato de arrendamiento de equipo multifuncional fotocopiadora, impresora y escáner para un desarrollo eficaz y eficiente en la parte administrativa de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa ESBARBOSA E.S.P. Teniendo en cuenta el principio general de la planeación en materia contractual, de conformidad con lo estipulado en el Art. 32 de la ley 142 de 1994 que establece el régimen de derecho privado para los actos de las empresas de servicios públicos. En idéntico sentido lo estipulado en el Manual de contratación de la entidad y la ley 1474 de 2011, así como también, en lo que corresponde, para realizar los correspondientes estudios previos donde se establece la necesidad</i></p> <p><i>ESBARBOSA E.S.P es una Empresa Industrial y Comercial del Estado EICE creada mediante Acuerdo Municipal No. 011 de 1996; La Empresa de servicios se rige por la ley 142 de 1994 y la normatividad expedida por la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios y la Comisión de regulación de agua potable y saneamiento Básico CRA.</i></p> <p><i>La Constitución Política en su artículo 365 define que la adecuada prestación de los servicios públicos está vinculada a la finalidad social del Estado, por lo cual a éste le corresponde asegurar dicha prestación a todos los habitantes del territorio nacional. La misma norma indica el régimen</i></p>
---	--



**Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa**  
**ESBARBOSA E. S. P.**  
**NIT. 804.003.025-4**



ESTUDIOS PREVIOS O DE CONVENIENCIA

NIT.	804003025-4
Año	2026
Página	1

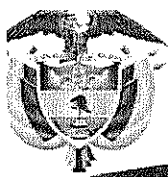
*jurídico de los servicios público que será el fijado por la ley y podrán ser prestados por el Estado directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares pero que el Estado en todo caso mantendrá regulación, control y vigilancia de dichos servicios. Igualmente, el Art. 367 se ocupa del tema de los servicios públicos domiciliarios indicando que corresponde al legislador fijar las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios y su cobertura, calidad y financiación, tarifas, costos y redistribución de ingresos.*

*Por tanto, la naturaleza y reglamentación jurídica de ESBARBOSA E.S.P, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 7 del artículo 150 de la Carta Política, autoriza al legislador para crear o autorizar la creación de entidades descentralizadas del orden nacional, categoría dentro de la cual no sólo incluyó a los clásicos establecimientos públicos, las empresas comerciales e industriales del Estado y las sociedades de economía mixta, sino también a otras entidades del orden nacional. En este sentido, en desarrollo del propósito constitucional de revestir de naturaleza y régimen jurídico especial la prestación de los servicios públicos, mediante la Ley 142 de 1994, el Congreso estableció concretamente el régimen general de los servicios públicos domiciliarios y señaló qué tipo especial de sujetos podían prestarlo y bajo qué régimen jurídico debían hacerlo.*

*La empresa de Servicios Públicos la ESBARBOSA E.S.P., determinó que para el desarrollo eficiente y eficaz de la parte administrativa de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa, se requiere ARRENDAR UN EQUIPO MULTIFUNCIONAL FOTOCOPIADORA, IMPRESORA Y SCANNER PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARBOSA, ESBARBOSA E.S.P., realiza el estudio previo, de conveniencia y oportunidad requerido, conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y normas concordantes, esto en virtud, del principio de la función pública, pues se requiere establecer la necesidad para cumplir eficientemente el normal desarrollo administrativo de la entidad.*

*La ESBARBOSA E.S.P. contemplo dentro de sus planes de adquisición del 2024 el arrendamiento de fotocopiadora, impresoras láser multifuncional, la cual se requiere en óptimas condiciones de funcionamiento para el trámite de la documentación, manejo logístico y administrativo, del área de facturación de la ESBARBOSA E.S.P., las cuales manejan gran cantidad de copias para el cobro del servicio de acueducto y alcantarillado.*

*Se ha establecido que para el adecuado funcionamiento de todas las oficinas de la entidad y el cumplimiento de la misión institucional de la misma, requiere para garantizar el logro de sus obligaciones legales y fines misionales dotar de herramientas tecnológicas tal como equipos de fotocopiado, impresión y escáner que puedan apoyar la labor, y, de los cuales no siempre se cuenta con disponibilidad en la empresa, por este motivo se requiere contratar equipos en términos de alquiler, a empresas o personas externas que ofrezcan las garantías adecuadas.*



ESTUDIOS PREVIOS O DE CONVENIENCIA	NIT.	804003025-4
	Año	2025
	Página	1

2. Objeto del contrato y especificaciones	<b>ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL FOTOCOPIADORA, IMPRESORA Y SCANNER PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARBOSA, ESBARBOSA E.S.P.</b>
	<b>ALCANCE CONTRACTUAL:</b> El contrato se ejecutará bajo las siguientes condiciones y obligaciones especiales: El contratista deberá en virtud y desarrollo del objeto contractual: El contratista deberá en virtud y desarrollo del objeto contractual: 1. Entregar a la ESBARBOSA E.S.P. en calidad de arrendamiento un equipo multifuncional: Fotocopiadora, impresora scanner, fax estándar; el cual tenga las siguientes características: Tamaño de papel: Carta y Oficio, Velocidad: 28 copias/impresiones por minuto, Capacidad 12.000 copias o impresiones mensuales, 1 bandeja de 300 hojas, Alimentador automático de originales, Dúplex automático, Tarjeta de red incluida, Memoria de 256 MB, Zoom: reduce hasta 25% amplía hasta 400%. 2. Garantizar la instalación, prueba y puesta en funcionamiento de los equipos que se tomen en arriendo. 3. Garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y repuestos en General del equipo objeto del contrato de arrendamiento. 4. Garantizar el Tóner y demás suministros. 5. Mantener los equipos en perfecto estado y funcionamiento durante el periodo que se rente. 6. Brindar capacitación continua (usuarios finales, usuarios líderes). 7. En el transcurso del contrato las cantidades pueden incrementarse o disminuirse. 8. El transporte de los equipos será totalmente a cargo del contratista; y 9. Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual
	<b>1. LUGAR DE EJECUCION.</b> El municipio de Barbosa Santander
	<b>2. PLAZO.</b> El presente contrato tendrá una duración de once (11) meses y/o a partir del acta de inicio.
	<b>3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.</b> <b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES.</b> 1. Obligaciones del CONTRATISTA: además de las contempladas legalmente, deberá cumplir con las siguientes: a) Entregar informe de actividades. b) Allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos



**Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa**  
**ESBARBOSA E. S. P.**  
**NIT. 804.003.025-4**



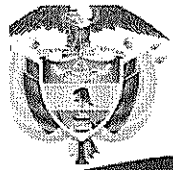
ESTUDIOS PREVIOS O DE CONVENIENCIA

NIT	804003025-4
Año	2026
Página	1

	<p>para la cumplida iniciación del contrato <b>c)</b> Prestar sus servicios en términos de cumplimiento, defendiendo los intereses de la empresa.</p> <p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:</b> <b>a)</b> Efectuar los pagos de conformidad a lo previsto en la cláusula segunda del presente Contrato. <b>b)</b> Velar a través del supervisor por el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales. <b>c)</b> Suministrar al CONTRATISTA la información y los documentos requeridos.</p>																																
<p><b>3. Tipología contractual</b></p>	<p>Se tiene en la ESBARBOSA E.S.P. Resolución No. 005 - 2026: POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CUANTIAS DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD, TENIENDO EN CUENTA EL MANUAL DE CONTRATACION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA ESBARBOSA E.S.P.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td align="center" colspan="4">EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA ESBARBOSA E.S.P.</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="4">CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN 2026</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="4">MANUAL DE CONTRATACION ESBARBOSA E.S.P. ACUERDO 003 – 2020</td> </tr> <tr> <th>VIGENCIA</th> <th>SALARIO MINIMO</th> <th>MODALIDAD</th> <th></th> </tr> <tr> <td>AÑO</td> <td>VALOR \$1.750.905</td> <td>ARTICULO 20 Manual de Contratación</td> <td>Valores a determinar</td> </tr> <tr> <td>CUANTIA INFERIOR</td> <td>SALARIOS MINIMOS POR AÑO PARA DEFINIR MODALIDAD DE CONTRATACION</td> <td>1. CUANTIA INFERIOR. Se entenderá por esta cuantía los contratos que se adelanten en una cuantía igual o inferior de 50 SMLMV.</td> <td>\$87.545.250</td> </tr> <tr> <td>CUANTIA MINIMA</td> <td>SALARIOS MINIMOS POR AÑO PARA DEFINIR MODALIDAD DE CONTRATACION</td> <td>2. CUANTIA MINIMA. Se entenderá por esta cuantía los contratos que se adelanten en una cuantía entre 51 SMLMV Y 300 SMLMV</td> <td>Desde 51 SMLMV: \$87.545.250 HASTA 300 SMLMV: \$525.271.500</td> </tr> <tr> <td>CUANTIA MEDIA</td> <td>SALARIOS MINIMOS POR AÑO PARA DEFINIR MODALIDAD DE CONTRATACION</td> <td>3. CUANTIA MEDIA. Se entenderá por esta cuantía los contratos que se adelanten en una cuantía entre 301 SMLMV y 2000 SMLMV.</td> <td>Desde 301 SMLMV: \$527.022.405 HASTA 2000 SMLMV: \$3.501.810.000</td> </tr> </table>	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA ESBARBOSA E.S.P.				CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN 2026				MANUAL DE CONTRATACION ESBARBOSA E.S.P. ACUERDO 003 – 2020				VIGENCIA	SALARIO MINIMO	MODALIDAD		AÑO	VALOR \$1.750.905	ARTICULO 20 Manual de Contratación	Valores a determinar	CUANTIA INFERIOR	SALARIOS MINIMOS POR AÑO PARA DEFINIR MODALIDAD DE CONTRATACION	1. CUANTIA INFERIOR. Se entenderá por esta cuantía los contratos que se adelanten en una cuantía igual o inferior de 50 SMLMV.	\$87.545.250	CUANTIA MINIMA	SALARIOS MINIMOS POR AÑO PARA DEFINIR MODALIDAD DE CONTRATACION	2. CUANTIA MINIMA. Se entenderá por esta cuantía los contratos que se adelanten en una cuantía entre 51 SMLMV Y 300 SMLMV	Desde 51 SMLMV: \$87.545.250 HASTA 300 SMLMV: \$525.271.500	CUANTIA MEDIA	SALARIOS MINIMOS POR AÑO PARA DEFINIR MODALIDAD DE CONTRATACION	3. CUANTIA MEDIA. Se entenderá por esta cuantía los contratos que se adelanten en una cuantía entre 301 SMLMV y 2000 SMLMV.	Desde 301 SMLMV: \$527.022.405 HASTA 2000 SMLMV: \$3.501.810.000
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA ESBARBOSA E.S.P.																																	
CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN 2026																																	
MANUAL DE CONTRATACION ESBARBOSA E.S.P. ACUERDO 003 – 2020																																	
VIGENCIA	SALARIO MINIMO	MODALIDAD																															
AÑO	VALOR \$1.750.905	ARTICULO 20 Manual de Contratación	Valores a determinar																														
CUANTIA INFERIOR	SALARIOS MINIMOS POR AÑO PARA DEFINIR MODALIDAD DE CONTRATACION	1. CUANTIA INFERIOR. Se entenderá por esta cuantía los contratos que se adelanten en una cuantía igual o inferior de 50 SMLMV.	\$87.545.250																														
CUANTIA MINIMA	SALARIOS MINIMOS POR AÑO PARA DEFINIR MODALIDAD DE CONTRATACION	2. CUANTIA MINIMA. Se entenderá por esta cuantía los contratos que se adelanten en una cuantía entre 51 SMLMV Y 300 SMLMV	Desde 51 SMLMV: \$87.545.250 HASTA 300 SMLMV: \$525.271.500																														
CUANTIA MEDIA	SALARIOS MINIMOS POR AÑO PARA DEFINIR MODALIDAD DE CONTRATACION	3. CUANTIA MEDIA. Se entenderá por esta cuantía los contratos que se adelanten en una cuantía entre 301 SMLMV y 2000 SMLMV.	Desde 301 SMLMV: \$527.022.405 HASTA 2000 SMLMV: \$3.501.810.000																														

ESTUDIOS PREVIOS O DE CONVENIENCIA	NIT.	804003025-4
	Año	2026
	Página	1

<b>CUANTIA SUPERIOR</b>	SALARIOS MINIMOS POR AÑO PARA DEFINIR MODALIDAD DE CONTRATACION	4. CUANTIA SUPERIOR. Se entenderá por esta cuantía cuando los contratos superen de 2001 SMLMV. Hasta 12.000 SMLMV	Desde 2001 SMLMV: \$3.503.560.905 HASTA 12000 SMLMV: \$21.010.860.000
<b>CUANTIA MAYOR</b>	SALARIOS MINIMOS POR AÑO PARA DEFINIR MODALIDAD DE CONTRATACION	5. CUANTIA MAYOR. Se entenderé por esta cuantía todo proceso que supere de 12.000 SMLMV.	Supere \$21.010.860.000
<p><b>MODALIDAD DE ESCOGENICA (manual de contratación de la entidad acuerdo 003 de 2020.)</b></p> <p><b>1. ITEM LA CUANTIA DE ACUERDO AL VALOR DEL CONTRATO.-</b></p> <p>ARTICULO 20. CUANTIAS DE LA ENTIDAD. La ESBARBOSA ESP, dispondrá de las siguientes cuantías que servirán de referente para la estructuración del procedimiento contractual a realizar en atención a la cuantía del proceso.</p> <p>(...) 1. CUANTIA INFERIOR. Se entenderá por esta cuantía los contratos que se adelanten en una cuantía igual o inferior de 50 SMLMV. (...)</p> <p><b>2. MODALIDAD DE PROCESO CONTRACTUAL CONFORME SU CUANTIA.</b></p> <p>ARTICULO 22. MODALIDADES DE CONTRATACION. La entidad adelantara su contratación atendiendo los siguientes medios de selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contratación directa</li> <li>2. Invitación privada</li> <li>3. Invitación pública menor cuantía.</li> <li>4. Invitación publica de mayor cuantía.</li> <li>5. Venta de bienes muebles.</li> </ol> <p>(...)</p> <p>ARTICULO 25. CONTRATACION DIRECTA CON UNA UNICA OFERTA Podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta conforme a los análisis del mercado efectuado por la entidad en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Cuando la cuantía del contrato de bienes y servicios operativos y logísticos sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a la cuantía inferior establecida en el presente manual de contratación</li> </ol> <p>(...)</p>			

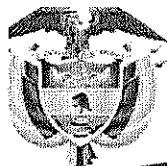


**Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa**  
**ESBARBOSA E. S. P.**  
**NIT. 804.003.025-4**



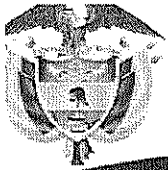
ESTUDIOS PREVIOS O DE CONVENIENCIA	NIT:	804003025-4
	Año	2020
	Página	1

	<p>Conforme a lo anterior el presente contrato por su valor se ubica dentro de la cuantía inferior y su procedimiento obedecerá al establecido para la contratación directa 1 sola oferta.</p> <p>3. TIPO DE CONTATO. (acuerdo junta directiva de la entidad 003 de 2020) (...)</p> <p>CLAUSULA 19. TIPOS DE CONTRATOS. La empresa de servicios públicos domiciliario de Barbosa Santander ESBARBOSA ESP, tiene la siguiente tipología contractual a celebrar.</p> <p>. 3. Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión siendo una modalidad de contrato que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.</p> <p>Estos contratos pueden celebrarse para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p>				
4. Valor estimado del contrato y forma de pago.	<p><b>VALOR DEL CONTRATO.</b> El valor del presente contrato es por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MTE. (\$8.555.547) y demás tributos.</p> <p><b>CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.</b> Será cancelado al CONTRATISTA en pesos colombianos de la siguiente manera: <b>ONCE PAGOS MENSUALES</b> iguales sucesivos por valor de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$777.777), cada periodo mensual el día 30, con su respectiva cuenta de cobro e informe de actividades, acta de pago, informe de supervisión, pago del sistema de seguridad social estampillas y tributos. NOTA. 1. Los pagos a los cuales se obliga LA ESBARBOSA estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual mensualizado de Caja P.A.C.</p>				
5. Requisitos habilitantes	<p><b>1. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Formato único de Hoja de Vida expedido por el DAFP para persona natural o jurídica</td> <td>CUMPLE</td> </tr> <tr> <td>Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente para el personal aportado cuando ella aplique terminación de materia</td> <td>N.A.</td> </tr> </table>	Formato único de Hoja de Vida expedido por el DAFP para persona natural o jurídica	CUMPLE	Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente para el personal aportado cuando ella aplique terminación de materia	N.A.
Formato único de Hoja de Vida expedido por el DAFP para persona natural o jurídica	CUMPLE				
Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente para el personal aportado cuando ella aplique terminación de materia	N.A.				



ESTUDIOS PREVIOS O DE CONVENIENCIA	NIT.	804003025-4
	Año	2025
	Página	1

	• Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	CUMPLE	
	Fotocopia de la Libreta Militar (para contratos de prestación de servicios con persona natural masculino)	N.A.	
	• Fotocopia del RUT actualizado.	CUMPLE	
	• Verificación de antecedentes de la Contraloría General de la República de la persona natural y/o del representante legal, en la cual el contratista establece que no aparece en el boletín de responsables fiscales vigente	CUMPLE	
	• Verificación de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación de la persona natural o representante legal donde constatan los antecedentes disciplinarios del contratista vigente.	CUMPLE	
	• Verificación de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal, expedido por la autoridad competente	CUMPLE	
	• Verificación de antecedentes de no inasistencia alimentaria de la persona natural o del representante legal, expedido por la autoridad competente	CUMPLE	
	Verificación de antecedentes de no violencia sexual contra menores de 18 años de la persona natural o del representante legal, expedido por la autoridad competente	CUMPLE	
• Verificación del sistema general de medidas correctivas (código único de policía) de la persona natural o de representante legal, expedido por la autoridad competente	CUMPLE		
Experiencia Realización de contratación del mismo objeto o similar al contractual			
<b>6. Criterios de selección</b>	NA, según el numeral 6 del artículo 17 del acuerdo 003 de 2020.		
<b>7. Identificación y asignación de riesgos.</b>	Se adjunta cuadro de riesgos. Anexo 1.		
<b>8. Garantías</b>	NA según el numeral 6 del artículo 17 del acuerdo 003 de 2020.		



**Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa**  
**ESBARBOSA E. S. P.**  
**NIT. 804.003.025-4**



ESTUDIOS PREVIOS O DE CONVENIENCIA	Nit.	804003025-4
	Año	2026
	Página	1

	<p>Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son contrato de seguros contenidos en pólizas.</p> <p>En el modo de escogencia de contratación directa y única oferta para prestación de servicios profesionales y de apoyo, la exigencia de garantías establecidas en este Manual no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en el estudio previo para el resto de modalidades y tipos de procesos de selección se hará obligatoria la exigencia de garantías, en atención a la normatividad establecidas para el manejo de las garantías establecido en el presente estatuto.</p> <p><b>GARANTÍAS. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS.</b> El presente contrato, dada la especificidad y especialidad del servicio contratado, El presente contrato está exento de garantías</p>
<b>9. Lugar de ejecución</b>	El municipio de Barbosa Santander
<b>10. Plazo de ejecución</b>	El presente contrato tendrá una duración de once (11) meses y/o a partir del acta de inicio.
<b>11. Forma de pago</b>	Conforme numeral 4 del presente documento.
<b>12. Control y vigilancia del contrato</b>	Será designado por el ordenador del gasto de la entidad.
<b>13. Liquidación</b>	Conforme los términos pactados en la minuta del contrato.
<b>14. Obligación de las partes</b>	<p><b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1. Obligaciones del CONTRATISTA:</b> además de las contempladas legalmente, deberá cumplir con las siguientes: <b>a)</b> Entregar informe de actividades. <b>b)</b> Allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato <b>c)</b> Prestar sus servicios en términos de cumplimiento, defendiendo los intereses de la empresa.</p> <p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:</b> <b>a)</b> Efectuar los pagos de conformidad a lo previsto en la cláusula segunda del presente contrato. <b>b)</b> Velar a través del supervisor por el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales. <b>c)</b> Suministrar al CONTRATISTA la información y los documentos requeridos.</p>

Atentamente,

**DR. JORGE ANDRÉS LOPEZ VARGAS**  
GERENTE

Proyecto: **JUAN CARLOS PEÑA ALMARIO**  
Abogado Externo ESBARBOSA E.S.P.